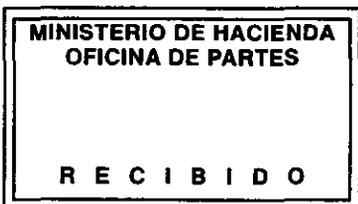




Autoriza a contratar la adquisición de los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Iquique, Coquimbo y Punta Arenas", con la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.



RESOLUCION EXENTA N° 8805

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



JAM/ROG/JFO/EOV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7962127

Considerando: Que para esta Cartera es necesario, en materia de soportes telefónicos, contar con un sistema eficiente, rápido y confiable de transmisión de datos y voz entre sus dependencias y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Iquique, Coquimbo y Punta Arenas, además del cableado y estructura necesarios para cumplir los fines perseguidos y considerando que la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos entre las dependencias del Ministerio y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en diferentes comunas a lo largo del país, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Iquique, Coquimbo y Punta Arenas", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Iquique, Coquimbo y Punta Arenas", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Iquique, Coquimbo y Punta Arenas", **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

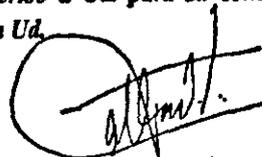
ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*